



Proyecto Jemeiwaa Ka'l

MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PROYECTO LÍNEA DE ALTA Tensión 500 kV CASA ELÉCTRICA – COLECTORA I

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS



AUDITORIA AMBIENTAL
Consultora AUDITORÍA AMBIENTAL S.A.S.
Cl. 102a #47A-20, Bogotá



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS	2
1.1 OBJETIVO DEL PROYECTO	2
1.1.1 <i>Objetivo General</i>	2
1.1.2 <i>Objetivos Específicos</i>	2
1.2 OBJETIVO MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL	2
1.2.1 <i>Objetivo General</i>	2
1.2.2 <i>Objetivos Específicos</i>	2

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

El proyecto Línea conexión a 500kV Casa Eléctrica-Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, en adelante Infraestructura de Conexión 500 kV Casa Eléctrica-Colectora I, tiene como objetivo evacuar la energía generada por los proyectos eólicos del portafolio Jemeiwaa Ka'l de AES Colombia hasta la Subestación Colectora I, la cual está adjudicada al Grupo Energía Bogotá y será el punto de conexión al Sistema de Transmisión Nacional del portafolio eólico Jemeiwaa Ka'l de AES Colombia.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del proyecto son:

- Transportar y evacuar la energía eléctrica generada en los parques eólicos que hacen parte del portafolio Jemeiwaa Ka'l, ubicado en el Municipio de Uribia, La Guajira; hasta el punto de entrega al Sistema de Transmisión Nacional.
- Contribuir con el aprovechamiento del potencial de generación eólica del país, mediante la construcción y operación de la infraestructura de conexión eléctrica interna del portafolio Jemeiwaa Ka'l, con posibilidad de uso de otros proyectos cercanos bajo el esquema de conexión compartida de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Garantizar que la energía eólica generada por el portafolio eólico Jemeiwaa Ka'l pueda ser entregada y transportada al resto del país, contribuyendo así con el cumplimiento de las metas climáticas y la transición energética justa.

1.2 OBJETIVO MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el estudio complementario del estudio de impacto ambiental para la solicitud de modificación de licencia ambiental del proyecto Línea de Alta Tensión 500 kV Casa Eléctrica - Colectora I, otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA mediante Resolución 3158 de 2023, modificada por la Resolución 661 de 2024 y aclarada por la Resolución 00175 del 10 de febrero de 2025, por objeto de demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar la descripción del proyecto incluyendo la infraestructura, obras y actividades aprobadas por la ANLA mediante Resolución 3158 de 2023 modificada por la Resolución 661 de 2024 y aclarada por la Resolución 00175 del 10 de febrero de 2025,.
- Presentar la descripción del proyecto incluyendo la infraestructura, obras y actividades NO aprobadas por la ANLA mediante Resolución 3158 de 2023 modificada por la Resolución 661 de 2024 y aclarada por la Resolución 00175 del 10 de febrero de 2025,.
- Presentar la descripción de las áreas no autorizadas por la Resolución 3158 de 2023, en el sentido de viabilizar la infraestructura de sitios de torre, accesos, subestación Casa Eléctrica y patios de tendido, entre otras.

Capítulo 1 Objetivos

- Actualizar y complementar la información para el componente de suelos, los elementos de usos del suelo y conflictos de uso, asociados a la actualización de coberturas de la Tierra en las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental.
- Actualizar la información correspondiente al componente de paisaje, asociada con la actualización de coberturas de la Tierra en las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental.
- Actualizar la caracterización ambiental del medio biótico, en el sentido de actualizar las coberturas de la Tierra en las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental, utilizando la metodología CORINE LAND COVER, escala 1:10.000, por medio de un ejercicio de fotointerpretación.
- Desarrollar la caracterización ambiental del medio biótico, en el sentido de actualizar la información de flora silvestre vascular y no vascular de hábitos epífitos, rupícolas y /o terrestres, teniendo en cuenta la actualización de coberturas de la Tierra para las áreas sujetas a la solicitud de la presente modificación de licencia ambiental.
- Complementar el capítulo de demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales, teniendo en cuenta las áreas que no fueron viabilizadas ambientalmente por la ANLA para aprovechamiento forestal de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3158 de 2023 modificada por la Resolución 661 de 2024 y aclarada por la Resolución 00175 del 10 de febrero de 2025,.
- Complementar el capítulo de demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales, en el sentido de incluir la descripción y características técnicas para la ocupación de cauce OC-07, con el fin de viabilizar el permiso no autorizado través de la Resolución 3158 de 2023.
- Actualizar el capítulo de evaluación económica, teniendo en cuenta la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal, de la presente solicitud de modificación de licencia ambiental.
- Complementar el Plan de Manejo Ambiental en el sentido de modificar la ficha de manejo ambiental **MB-03 Manejo de especies forestales en veda y sensibles**, incluyendo el listado de especies endémicas, en veda o con alguna categoría de amenaza (Tabla 10-18).
- Complementar Plan de Manejo Ambiental en el sentido de modificar la ficha de manejo ambiental **MB-06 Manejo de las especies no vasculares en estado de veda**, incluyendo la selección de áreas y estrategias de rehabilitación en el área sujeta a la solicitud de modificación (Tabla 10-21).
- Complementar el Plan de Gestión de Riesgo en el sentido de modificar la información relacionada con las amenazas teniendo en cuenta la actualización de coberturas de la Tierra en las áreas sujetas a la solicitud de modificación.
- Complementar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad aprobado por el Artículo Décimo Tercero de la Resolución 3158 de 2023, teniendo en cuenta la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal para las áreas sujetas a modificación de licencia.
- Elaborar la cartografía base, temática y GDB para las áreas sujetas a la solicitud de modificación, bajo la estructura del Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) establecido en la Resolución 2182 de 2016 del MADS y Resoluciones 471 de 2020 y 529 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), complementando así la GDB de la licencia ambiental.
- Desarrollar el ejercicio de lineamientos de participación con las comunidades del área de influencia del proyecto, autoridad ambiental (CORPOGUAJIRA), alcaldía de Uribia y Gobernación del Departamento de La Guajira, sobre el alcance de la presente modificación de licencia ambiental.